



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-01285941-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-19375048- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-7-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 3/5 del IF-2019-19382723-APNDGDMT#MPYT, del Expediente de Referencia y el acuerdo que luce en las páginas 3/5 del IF-2019-97090400-APNDGDMT#MPYT, del EX-2019-96765123-APN-DGDMT#MPYT vinculado al expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **115/22 y 116/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.05 15:58:36 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.05 15:58:42 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen, por una parte, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General y el Sr. Lauro PAZ, en su carácter de Secretario Gremial, con domicilio en la calle Lima 163, piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la FATLyF, y por la otra parte **CENTRAL PUERTO S.A.** representada en este acto por el Sr. Javier Alejandro Torre, en su carácter de apoderado y Gerente de Recursos Humanos, , en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable al personal de la Central Térmica Mendoza representados por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, y que tendrá vigencia desde el 1° de Febrero de 2019 Hasta el 31 de Enero del 2020.- en tal sentido las partes acuerdan otorgar al personal convenionado representado por la FATLyF, el siguiente incremento salarial:

- 1) A partir del mes de **Febrero** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial del 15% (quince por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Enero de 2019. Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.
- 2) A partir del mes de **Junio** de 2019, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) adicional y no acumulativo que se calculara sobre los salarios del Mes de Enero de 2019. Se adjunta a la presente como ANEXO II, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.
- 3) A partir del mes de **Agosto** de 2019, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) adicional y no acumulativo que se calculara sobre los salarios del Mes de Enero de 2019. Se adjunta a la presente como ANEXO III, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.
- 4) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 5) Sin perjuicio de lo aquí acordado partes ratifican su voluntad de reunirse durante el mes de Setiembre de 2019, a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la

IF-2019-19382723-APN-DGDMT#MPYT



Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.



GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL



Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.



GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

PARTE EMPRESARIA



JAVIER TORRE
Gerente de RR.HH.
CENTRAL PUERTO S.A.

ANEXO 1

	Basico Enero 2019	Nueva Acta 04/13	Basico Febrero 2019	Nueva Acta 04/13
I	18.175,42	3.048,49	20.901,74	3.505,77
II	23.132,32	4.318,72	26.602,17	4.966,53
III	28.502,34	5.080,83	32.777,69	5.842,96
IV	36.350,81	6.097,02	41.803,43	7.011,58
V	43.373,14	7.113,18	49.879,11	8.180,15

ANEXO 2

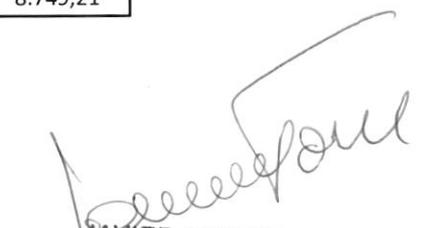
	Basico Enero 2019	Nueva Acta 04/13	Basico Junio 2019	Nueva Acta 04/13
I	18.175,42	3.048,49	21.628,75	3.627,71
II	23.132,32	4.318,72	27.527,47	5.139,28
III	28.502,34	5.080,83	33.917,79	6.046,19
IV	36.350,81	6.097,02	43.257,46	7.255,46
V	43.373,14	7.113,18	51.614,04	8.464,68

ANEXO 3

	Basico Enero 2019	Nueva Acta 04/13	Basico Agosto 2019	Nueva Acta 04/13
I	18.175,42	3.048,49	22.355,77	3.749,65
II	23.132,32	4.318,72	28.452,76	5.312,03
III	28.502,34	5.080,83	35.057,88	6.249,43
IV	36.350,81	6.097,02	44.711,50	7.499,34
V	43.373,14	7.113,18	53.348,96	8.749,21


Lauro José Paz
 Secretario Gremial
 F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
 Secretario General
 F.A.T.L y F.


JAVIER TORRE
 Gerente de RR.HH.
 CENTRAL PUERTO S.A.

ACTA ACUERDO ADDENDA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes octubre de 2019, se reúnen, por una parte, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General y el Sr. Lauro José PAZ, en su carácter de Secretario Gremial, con domicilio en la calle Lima 163, piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la FATLyF, y por la otra parte **CENTRAL PUERTO S.A.** representada en este acto por los Sres. Javier Alejandro Torre y Leonardo Marinero ambos en carácter de Apoderados, en adelante LA EMPRESA, establecen que:

Continuando con el Acuerdo Salarial suscripto con fecha 19 de marzo de 2019, LAS PARTES desean en instrumentar un nuevo acuerdo de adecuación de la pauta salarial, por lo cual convienen lo siguiente:

1) A partir del mes de **septiembre** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **8% (Ocho por ciento)**, con todos sus efectos legales y convencionales, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador que se encuentre desempeñándose en la empresa al día de la fecha, correspondiente al mes de enero de 2019.

2) A partir del mes de **octubre** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **5,5% (cinco con 5 décimas por ciento)**, con todos sus efectos legales y convencionales, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador que se encuentre desempeñándose en la empresa al día de la fecha, correspondiente al mes de enero de 2019.

A partir del mes de **noviembre** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **5,5% (cinco con 5 décimas por ciento)**, con todos sus efectos legales y convencionales, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador que se encuentre desempeñándose en la empresa al día de la fecha, correspondiente al mes de enero de 2019.

3) A partir del mes de **enero** de 2020 inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **11% (once por ciento)**, con todos sus efectos legales y convencionales, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador que se encuentre desempeñándose en la empresa al día de la fecha, correspondiente al mes de enero de 2019.

5) Las partes acuerdan que el retroactivo que corresponda abonar a partir de la fecha de suscripción de la presente, la EMPRESA lo liquidará y abonará conjuntamente con los haberes del mes de **octubre 2019**.

6) Se adjunta a la presente como ANEXOS, la correspondiente escala salarial correspondiente que comprenden los incrementos salariales antes referidos.

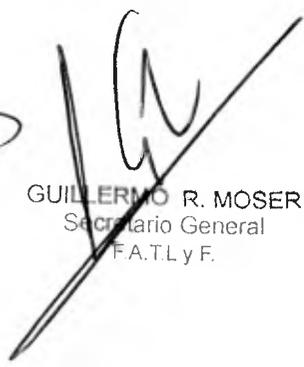
IF-2019-97090400-APN-DGDMT#MPYT

- 7) LAS PARTES acuerdan en el presente acuerdo salarial, que la misma absorbe y compensa la asignación no remunerativa contemplada por el Decreto PEN N° 665/19.
- 8) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

PARTE EMPRESARIA


JAVIER TORRE
Gerente de RR.HH.
CENTRAL PUERTO S.A.

ANEXO 1

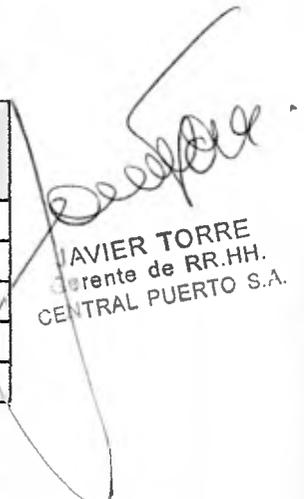
	Basico Enero 2019	Nueva Acta 04/13	Basico Septiembre 2019	Nueva Acta 04/13
I	18.175,42	3.048,49	23.809,80	3.993,53
II	23.132,32	4.318,72	30.303,35	5.657,53
III	28.502,34	5.080,83	37.338,07	6.655,89
IV	36.350,81	6.097,02	47.619,56	7.987,10
V	43.373,14	7.113,18	56.818,81	9.318,26

ANEXO 2

	Basico Enero 2019	Nueva Acta 04/13	Basico Octubre 2019	Nueva Acta 04/13
I	18.175,42	3.048,49	24.809,45	4.161,19
II	23.132,32	4.318,72	31.575,62	5.895,06
III	28.502,34	5.080,83	38.905,70	6.935,34
IV	36.350,81	6.097,02	49.618,85	8.322,44
V	43.373,14	7.113,18	59.204,34	9.709,48

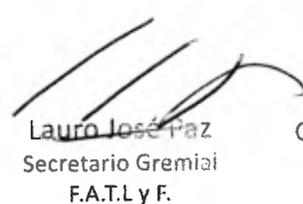
ANEXO 3

	Basico Enero 2019	Nueva Acta 04/13	Basico Noviembre 2019	Nueva Acta 04/13
I	18.175,42	3.048,49	25.809,10	4.328,86
II	23.132,32	4.318,72	32.847,90	6.132,59
III	28.502,34	5.080,83	40.473,33	7.214,78
IV	36.350,81	6.097,02	51.618,15	8.657,77
V	43.373,14	7.113,18	61.589,86	10.100,71


JAVIER TORRE
 Gerente de RR.HH.
 CENTRAL PUERTO S.A.

ANEXO 4

	Basico Enero 2019	Nueva Acta 04/13	Basico Enero 2020	Nueva Acta 04/13
I	18.175,42	3.048,49	27.808,40	4.664,19
II	23.132,32	4.318,72	35.392,46	6.607,65
III	28.502,34	5.080,83	43.608,58	7.773,68
IV	36.350,81	6.097,02	55.616,74	9.328,45
V	43.373,14	7.113,18	66.360,90	10.883,16


Lauro José Paz
 Secretario Gremial
 F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
 Secretario General
 F.A.T.L y F.

IF-2019-97090400-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 7 ACU 115-22 Y 116-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.